Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-20100-036415**
Fecha radicación: 2026-07-30 12:40:13 PM

MEMORANDO

PARA: Cesar Augusto Lizarazo Vargas
Contratista
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PAZ

PARA: Deici Torrado
Contratista
GIT ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

PARA: Leonardo Carrillo Torres
Contratista
GIT SOBERANÍA ALIMENTARIA

PARA: Nikolai Fernandez Cala
Contratista
GIT INTERVENCIONES RURALES INTEGRALES

PARA: Amanda Esperanza Reyes Villanueva
Profesional Universitario
GIT INTERVENCIONES RURALES INTEGRALES

PARA: Genas Vasquez Avella
Contratista
DIRECCIÓN PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA

PARA: Nelly Astrid Alarcon Espitia
Contratista
GIT INTERVENCIONES RURALES INTEGRALES

PARA: Diego Alexander Bojaca Gutierrez
Contratista
GIT INTERVENCIONES RURALES INTEGRALES

DE: OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación de apoyos a la supervisión contrato y/o convenio.

Cordial saludo,

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025, y de conformidad con la cláusula de “supervisión”, me permito informarle que usted ha sido designado(a) como apoyo a la supervisión del contrato y/o convenio referido en la presente comunicación, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando No. M-2026-30200-035895, de fecha 29/07/2026, remitido a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, y verificar que el(la) funcionario(a) cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisor(a). Igualmente, deberá verificar la ejecución de las obligaciones y compromisos descritos en la minuta o aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones o invitación pública, y demás anexos correspondientes.

El contrato y/o convenio en el cual brindará apoyo a la supervisión es el siguiente:

CTO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISORES	APOYOS	COMPONENTE	APOYO A LA SUPERVISIÓN
792-FIP-2026	BANCA DE PROYECTOS S.A.S	Fortalecer la inclusión social y productiva con enfoque territorial, a través de la implementación de una ruta que incluye la formación y acompañamiento integral, el fortalecimiento productivo y asociativo para la soberanía alimentaria, y la consolidación de las economías solidarias, populares, comunitarias y sociales, en cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. (LOTE 8 - PACÍFICO).	AURA CAROLINA PULIDO MATEUS – SANDRA PATRICIA JIMENEZ – MARTHA LILIANA CEDIEL FRANKLIN	**Apoyo Financiero**	Financiero	Cesar Augusto Lizarazo Vargas – C.C. 91.515.806 – Contratista
				Apoyo Financiero	Financiero	Deici Torrado – C.C. 63.518.080 – Contratista
				Apoyo Jurídico	Jurídico	Leonardo Carrillo Torres – C.C. 88.273.377 Contratista
				Apoyo Técnico	Cosechando mi Huerta	Nikolai Fernández Cala– C.C. 1.026.262.038 Contratista
				Apoyo Técnico	Produciendo para mi Hogar	Amanda Esperanza Reyes Villanueva – C.C. 33.701.893 – Profesional Universitaria Grado 8
				Apoyo Técnico	Vivir mi Casa	Genas Vásquez Avella – C.C. 86.045.050 Contratista
				Apoyo Técnico	Fortalecimiento Social y Comunitario	Nelly Astrid Alarcón Espitia – C.C. 52.809.252 – Contratista
				Apoyo Técnico	Sistemas de Información	Diego Alexander Bojaca Gutiérrez – C.C. 80.092.656 – Contratista

En virtud del principio de responsabilidad, el(la) servidor(a) público(a) deberá adelantar su labor y obligaciones cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta la ejecución del objeto contratado o convenido y/o de sus derivados, cuando aplique, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021, las normas civiles y comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales, emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás disposiciones que regulan la materia.

En cumplimiento del manual de contratación y de supervisión vigente se les conmina a los supervisores a tener especial cuidado en las siguientes atribuciones que de esta detenta a saber:

1. Mantener actualizado el expediente físico y digital del convenio o contrato objeto de supervisión, conforme a los lineamientos de gestión documental, por lo cual es procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a). Asimismo, la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental, garantizando la completitud del expediente electrónico.

2. Realizar seguimiento y control de la ejecución presupuestal del contrato o convenio para efecto de los pagos y/o desembolsos, liberaciones, generar alertas oportunas para la correcta ejecución presupuestal y tomar las acciones correspondientes de acuerdo con la situación presentada, con el fin de evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato y/o convenio situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.

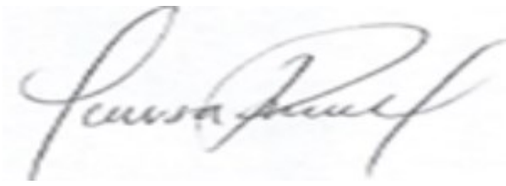
Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o convenio, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito al jefe de su dependencia dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del presente memorando, citando la causal de inhabilidad de acuerdo con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

El contratista ejercerá el apoyo a la supervisión durante la vigencia de su contrato y, al término de este, deberá realizar la entrega de todos los documentos, informes y demás soportes que acrediten las actividades desarrolladas en relación con el contrato y/o convenio asignado.

Finalmente, el apoyo a la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica mediante la cual se realiza la designación correspondiente.

Atentamente.



Luisa Fernanda Perdomo Aviles
Jefe Oficina

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf
GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf

Copia: Elsa Marina Torralba Noval - DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Copia: Marian Stefany Serrano Sanchez - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

Copia: Magnolia Agudelo Velasquez - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PAZ

Copia: Galia Lena Alvarez Hernandez - DIRECCIÓN PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA

Copia: Andrea Katherine Gomez Perez - GIT INTERVENCIONES RURALES INTEGRALES

Copia: Ricardo Jose Ahumada Hernandez - GIT ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Copia: Brian Eduardo Pinto Mancera - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Copia: Aura Carolina Pulido Mateus - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

Copia: Sandra Patricia Jimenez Rubiano - GIT DESARROLLO METODOLÓGICO Y FORMACIÓN

Copia: Martha Liliana Cediel Franklin - GIT INTERVENCIONES RURALES INTEGRALES

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva
Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas

Certificate No.
LAT-1003

SGBC-CER875538